

RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-003-2021

**EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

CONSIDERANDO

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y de hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, el artículo 315 de la CRE, faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el artículo 1.2.69 del Código Municipal señala: *“Empresas públicas metropolitanas. - Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo.”*;

QUE, el artículo 1.2.75 del Código Municipal, dispone: *“Organización empresarial. - Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General”*;

QUE, el artículo 1.2.80 del Código Municipal establece: *“Deberes y atribuciones del Directorio. - Son deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana: (...) n. Decidir sobre cualquier otro asunto cuya resolución no se hubiere confiado a otro órgano de la empresa pública metropolitana”*;

QUE, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), establece que son órganos de administración y dirección de las empresas públicas el Directorio y la Gerencia General;

QUE, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No.383 sancionada el 02 de abril de 2013;

QUE, el artículo I.2.154 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: *“El objeto principal de la “Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito” será el de desarrollar, implementar y administrar el subsistema “Metro de Quito” en el marco de las políticas y normas expedidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...);*

QUE, mediante Memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0076-M de 05 de febrero de 2021, el Dr. Galo Torres, Gerente Jurídico de la EPMMQ, presenta un informe jurídico respecto al fenómeno de subsidencia identificado en el barrio Solanda del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual, indica *“(...) se ha efectuado una revisión del Sistema SATJE (Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano), y se ha constatado que existen 48 procesos relacionados con Solanda, que en su mayoría han sido archivados o inadmitidos (...);*

QUE, con Memorando No. EPMMQ-GI-2021-0049-M de 05 de febrero de 2021, el Ing. Nelson Chimborazo de la EPMMQ (E), remite el **“INFORME DE ACCIONES TÉCNICAS QUE SE HAN REALIZAD RESPECTO AL CASO SOLANDA”**;

QUE, mediante Memorando No. EPMMQ-GRSA-2021-0031-M de 05 de febrero de 2021, el Ing. Víctor Pérez, Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental de la EPMMQ, remite el **“INFORME DE ACCIONES DE LA GERENCIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL (GRSA) RESPECTO A LA GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS EN SOLANDA”**, el cual, concluye: *“1. Hasta la fecha se han registrado 27 quejas en la estación Solanda y tramo de túnel, que se ubican dentro de la franja técnica de 4 metros a cada lado del eje trazado de la PLMQ. 2. Las 27 quejas han sido comunicadas a los Organismos Multilaterales de Financiamiento- OMFs, dentro del proceso de cumplimiento de las Salvaguardas Ambientales y Sociales. 3. Las 27 quejas han sido consideradas dentro de las 270 casas, (sic) que son parte de Estudio, a cargo de la EPMMQ, que permitirá establecer la cuantía de la pérdida en los predios afectados del barrio Solanda”;*

QUE, con Memorando No. EPMMQ-CI-2021-0021-M de 05 de febrero de 2021, la Sra. Gladys Rueda, Coordinadora Interinstitucional 1 de Seguros, informa de la situación de seguros inherente al fenómeno de subsidencia identificado en el barrio Solanda del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE, en sesión extraordinaria de 09 de febrero de 2021, el Directorio de la EPMMQ conoció los informes de la Gerencia Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental y de la Coordinación de Seguros de la EPMMQ; y,

En ejercicio de las atribuciones legales:

Resuelve:

Artículo 1.- Conformar una Comisión Técnica Interdisciplinaria denominada “Comisión Solanda” a fin de dar seguimiento constante y permanente al fenómeno de subsidencia identificado en el barrio Solanda del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- La “Comisión Solanda” estará conformada por el equipo técnico, jurídico y de seguros de la EPMMQ, el Dr. Hugo Yépez Arosteguí, Quito Honesto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad y la Secretaría de Inclusión Social; sin perjuicio, de que en caso de ser necesario se incorporen más miembros.

Artículo 3.- La “Comisión Solanda” deberá reportar al Directorio de la EPMMQ las acciones realizadas inherentes fenómeno de subsidencia en el barrio Solanda.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Gerencia Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental y de la Coordinación de Seguros de la EPMMQ la ejecución de la presente resolución.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la socialización de la presente resolución.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la pagina web de la EPMMQ.

Resolución No. **DEPMMQ-003-2021**

Página 4

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 09 días del mes de febrero de 2021.



Dr. Jorge Yunda Machado

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Directorio Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito



Ab. Andrea Flores Andino

SECRETARIA

Directorio Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Rol	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Natalya Mejía	Secretaria General	
Revisado por:	Maria Elena Cano	Coordinadora Interinstitucional	